



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33853

SANTIAGO, 16 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT ~~0-011-000~~, representado por DONATELLA OGINO FERMA RUT ~~10.011.000-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a SANCHEZ TENORIO Stiven Michael de nacionalidad Ecuatoriana pasaporte ordinario ~~N-00000000~~ Notificación de Visa N° 25443 del 03 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIEDAD ASEO MASTER SPA, RUT ~~0-011-000~~ representado por DONATELLA OGINO FERMA RUT ~~10.011.000-0~~ una multa de 10,36 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2 180.345 (dos millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación. Erbat555Aj3xMv+EE1h+/A==

pvv

ID DOC . 18868665

N° Int 13515627
[9502-16] 16/03/2021
correo 787